

"Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en la Planta de Personal de Carácter Temporal"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Número 672 del 5 de septiembre de 2022 y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No.009 de 2023, se crea una Planta de Empleos de Carácter Temporal en el Hospital Regional de Moniquirá ESE.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de fecha 26 de junio 2024, se autorizó la prórroga de la Planta de Empleos de Carácter Temporal en el Hospital Regional de Moniquirá ESE., por el término de un año a partir del primero (1) de julio de 2024; de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la planta temporal tendrá una duración no superior a doce (12) meses, es decir que el tiempo de vinculación será únicamente por doce meses con la posibilidad de prórroga según las necesidades del servicio.

En consecuencia, es procedente realizar el presente nombramiento dentro de la Planta de Personal de Carácter Temporal.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar dentro de la Planta de Personal de Carácter Temporal a el/la **ENFERMERA ALEJANDRA PAOLA MEJÍA GRANADOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1054680779** de Moniquirá en el cargo **ENFERMERA Código 243 Grado 03** de la Planta Temporal de Personal del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.825.425,00) m/cte.**, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones del cargo de **ENFERMERA Grado 03 Código 243** se encuentran consagradas en el Acuerdo de Junta Directiva No.009 de 2023 Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de Carácter Temporal del Hospital Regional de Moniquirá ESE.

**HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ**  
"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

**RESOLUCIÓN No. 191**

Moniquirá, 28 de junio de 2024




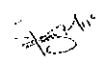
**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese de conformidad con lo señalado en el art. 66 y ss., del CPACA, a él/la **ENFERMERA ALEJANDRA PAOLA MEJÍA GRANADOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1054680779** de Moniquirá.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Moniquirá, a los (28) Veintiocho días del mes de junio de 2024.

  
**ANA MARITZA DAVILA BARON**  
Gerente Hospital Regional de Moniquirá

  
Revisó: *Francisco Javier Flechas Ramirez*/Asesor Jurídico

  
Proyectó: *Gabriel Eduardo Quintero Ulloa* / Líder Talento Humano



**HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**  
"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

**RESOLUCIÓN No. 191**  
Moniquirá, 28 de junio de 2024



Notificación personal

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los 28 días del mes de junio de 2024, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 191 de 2024, a el/la ENFERMERA ALEJANDRA PAOLA MEJÍA GRANADOS identificado(a) con c.c. 1054680779 de Moniquirá.

El Notificado:

Firma:

Nombre: ALEJANDRA PAOLA MEJÍA GRANADOS

C.C. No. 1054680779 de Moniquirá.

El Notificador:

Firma:

Nombre: GABRIEL EDUARDO QUINTERO ULLOA.

C.C. No. 1054680329 de Moniquirá.

